



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0394-2020-UNAP  
Iquitos, 06 de marzo de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0301-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 04 de marzo de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0137-2020-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0137-2020-EPG-UNAP, del 04 de febrero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MGP-1614: Gestión Estratégica del Sector Público, de tres (03) créditos, del I ciclo académico, programada del lunes 03 de febrero al sábado 29 de febrero del 2020, a cargo de don Wilson Ríos Gamboa, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – XV promoción, grupo B;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0137-2020-EPG-UNAP, del 04 de febrero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la asignatura MGP-1614: Gestión Estratégica del Sector Público, de tres (03) créditos, del I ciclo académico, programada del **lunes 03 de febrero al sábado 29 de febrero del 2020**, a cargo de don **Wilson Ríos Gamboa**, para los alumnos del programa de maestría en Gestión Pública – XV promoción, **grupo B**, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 03/02/20 al 15/02/20	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	32	64	Escuela de Postgrado
	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	05:00 p.m. a 09:00 p.m.					
Del 17/02/20 al 29/02/20	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	32	32	64	Escuela de Postgrado
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		05:00 p.m. a 09:00 p.m.				

**ARTÍCULO 2º.-** Asignar, a don Wilson Ríos Gamboa, la suma de **dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00)** por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0394-2020-UNAP

**ARTÍCULO 5º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.